



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 474-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 07 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 4101-2019 de fecha 30 de Mayo del 2019 presentado por: **VALLE YARASCA JORGE LUIS Y RUEDA QUISPE CARMEN LEONOR** sobre Independización de Lote ubicado en el **SUB LOTE 47 DE LA PARCELA N° 22 SECTOR LOS TRONQUITOS** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 338-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 04 de Junio del 2019, y Opinión Legal N° 189-2019GAL/MDS-REGION de fecha 06 de Junio del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 338-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 04 de Junio del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **SUB LOTE 47 DE LA PARCELA N° 22 SECTOR LOS TRONQUITOS**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **VALLE YARASCA JORGE LUIS Y RUEDA QUISPE CARMEN LEONOR**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Copia Literal de la SUNARP a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 06 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 07 Memoria Descriptiva, a folios 08 al 10 Plano de Ubicación, a folios 11 Certificado Negativo de Catastro, a folios 12 y 13 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 14 al 16 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 189-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 06 de Mayo del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **SUB LOTE 47 DE LA PARCELA N° 22 SECTOR LOS TRONQUITOS**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 11075850, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **VALLE YARASCA JORGE LUIS Y RUEDA QUISPE CARMEN LEONOR**, Lote ubicado en el **SUB LOTE 47 DE LA PARCELA N° 22 SECTOR LOS TRONQUITOS**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11075850 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION.

DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- VALLE YARASCA JORGE LUIS
- RUEDA QUISPE CARMEN LEONOR.

2. **UBICACIÓN:** SUB LOTE 47 DEL LA PARCELA N° 22 SECTOR LOS TRONQUITOS Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. **INFORME REGISTRAL:** PREDIO URBANO INSCRITO CON PARTIDA N° 11075850. ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA

DEACUERDO A LA COPIA LITEAL. emitida por los registro público de Ica **SUB LOTE 47 (AREA MATRIZ)** descrito presenta las siguientes características de inscripción en el registro predial urbano

- Área de Terreno: 825.00 m2.
 - Perímetro: 115.00 ml.
- Por el Frente : 30.00 m.l. Con SERVIDUMBRE.
 Por la Derecha : 27.50 m.l. Con SUB LOTE 46.
 Por la Izquierda: 27.50 m.l. Con UC. 04461(REMANENTE).
 Por el Fondo : 30.00 m.l. Con UC. 04664.

INDEPENDIZACION:

4. **SUB LOTE 47-A: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área : 165.00 m2
- Perímetro : 67.00 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 6.00 ml. Con SERVIDUMBRE.
 Por la Derecha :27.50 ml. Con SUB LOTE 46.
 Por la Izquierda: 27.50 ml. Con SUB LOTE 47.
 Por el Fondo : 6.00 ml. Con UC. 04664.

5. **SUB LOTE 47: (AREA REMANENTE)**

Características:





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

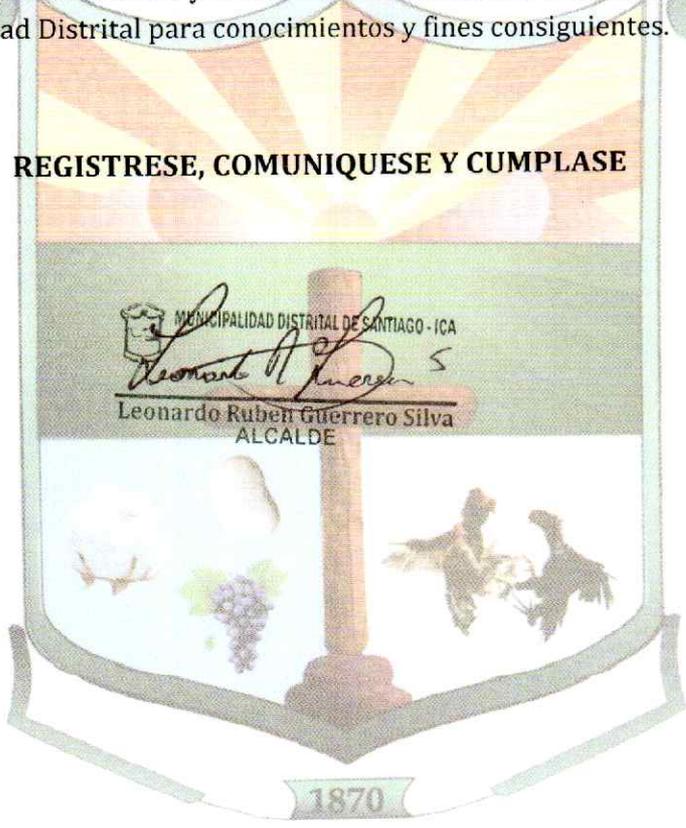
- Área : 660.00 m2
- Perímetro : 103.00 ml.
- Colindancias :
 - Por el Frente : 24.00 m.l. Con SERVIDUMBRE.
 - Por la Derecha : 27.50 m.l. Con SUB LOTE 47-A.
 - Por la Izquierda: 27.50 m.l. Con UC. 04461(REMANENTE).
 - Por el Fondo : 24.00 m.l. Con UC. 04664.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo R. Guerrero
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

1870